

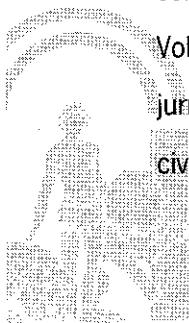
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO.

La aprobación de la citada ley se inspira en el impulso necesario de renovación de las políticas públicas orientadas hacia el **fortalecimiento democrático** y de participación que las inspiran. Así, desde el comienzo de siglo, momento en que se aprobó la Ley 7/2001, de 12 julio del Voluntariado, Andalucía y su tejido asociativo, conjuntamente con sus instituciones han evolucionado hacia un modelo democrático más moderno en su funcionamiento, más interactivo con la ciudadanía y más sensible hacia la vocación de solidaridad con aquellos grupos sociales y contextos con mayor vulnerabilidad.

Por ello, la aprobación de una nueva Ley Andaluza de Voluntariado se fundamenta en los siguientes principios:

- (a) La mejora de la comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, incrementándose las posibilidades de colaboración a través del uso generalizado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- (b) El fomento de la colaboración con administraciones en la toma de decisiones en asuntos de interés público, en el que la ciudadanía demanda a través de cauces cada vez más diversos, asumir un papel activo en sus relaciones con las instituciones que les representan. Y
- (c) El fortalecimiento de la participación y el acceso a recursos públicos por parte de grupos sociales y contextos más vulnerables. El voluntariado se define, por tanto, como una de las vías de expresión de valores solidarios y de integración social en la vida democrática de nuestra comunidad.

Por tanto, tras más de una década de desarrollo de la ley 7/2001, de 12 de julio, un primer conjunto de argumentos propuestos para justificar la idoneidad de aprobar una nueva Ley Andaluza del Voluntariado tiene que ver con el impulso necesario hacia la calidad democrática de nuestro ordenamiento jurídico, orientándolo hacia la transparencia en las actuaciones públicas y la coordinación con la sociedad civil organizada.



Así el marco legislativo de la ley vigente ha sido desarrollado prácticamente en su totalidad. Andalucía cuenta ya con la experiencia de III Planes Andaluces de Voluntariado, tiene consolidados sus instrumentos de participación y cuenta con un Registro General de Entidades de Voluntariado. Superada esta fase de crecimiento democrático, Andalucía puede ya orientar sus esfuerzos hacia nuevos hitos en materia de fomento de la participación ciudadana en general y el voluntariado en particular. Entre ellos, cabría citar la oportunidad para promover una mayor efectividad de las iniciativas de voluntariado, incorporar la innovación social como un eje transversal de las políticas públicas dirigidas a promover el voluntariado, identificando buenas prácticas, disseminando lecciones aprendidas y en definitiva, un mayor impacto social de los recursos públicos dirigidos a promover la acción voluntaria organizada.

Por su parte, el movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución, caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. En la actualidad más de 2.700 entidades se han inscrito en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. Su distribución por sectores de intervención y por grupos destinatarios de sus actividades es muestra de la expansión del fenómeno a lo largo de la geografía andaluza. Aparecen nuevos escenarios de participación tales como el voluntariado en empresas, en grandes eventos deportivos, en iniciativas o plataformas vecinales, el microvoluntariado, las comunidades de aprendizaje en las escuelas, o el cibervoluntariado, por citar algunos ejemplos, que demandan una nueva articulación normativa de cara a favorecer su encaje como iniciativas de voluntariado y para las que el actual ordenamiento jurídico no estaba diseñado.

De igual manera, con la aprobación de una nueva Ley Andaluza del Voluntariado en Andalucía, se pretende actualizar la norma andaluza a los avances que en diferentes ámbitos se vienen produciendo en los últimos años. Así, recientemente se han aprobado diferentes **textos legislativos a nivel estatal**, tales como la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

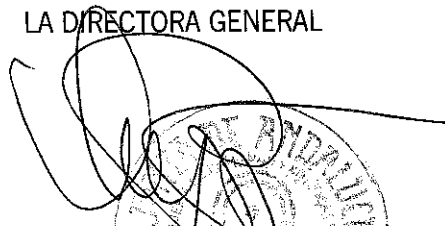
Un proceso similar se observa en las Directrices internacionales a través de las cuales tanto Naciones Unidas como la Unión Europea apuestan decididamente por el voluntariado como un instrumento de fortalecimiento democrático y de apoyo a la gobernanza global. En este sentido Naciones Unidas publica en 2015 el informe *"El Estado del Voluntariado en el Mundo: Transformar la Gobernanza"*,



Por todo ello, se entiende como pertinente la aprobación de un nuevo marco normativo andaluz en materia de voluntariado, para cuyo diseño se ha iniciado un proceso de colaboración intersectorial entre el propio sector asociativo andaluz, sus instituciones públicas y el conjunto de la sociedad civil organizada, incluyendo universidades, agentes económicos y sociales, entre otros participantes.

En Sevilla, a 24 junio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo. Rosa Torres Ruiz

